



**CONVENIO DE ASOCIACION N° 93 DEL 05 DE MARZO 2025 SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y ASOCIACION HOTELERA Y
TURISTICA DE COLOMBIANA COTELCO CAPITULO RISARALDA.**

CRISTIAN DAVID TORO CALLE mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía **1.088.263.190** de Pereira obrando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad encargado del municipio de Pereira, según consta en el acta de posesión número 011 del 01 de enero del 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto **006** del **2024**, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 de diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, el supervisor del contrato **LIZETH CANTILLO RAMIREZ** identificada con cédula N° 1.088.276.114 y **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIANA COTELCO CAPITULO RISARALDA**, identificada con NIT 800.149.686 , representada legalmente por **ANDRES PARRA JARAMILLO** quien se denomina el contratista, del convenio de asociación No. **093** de **2025** y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE PEREIRA, 'NATURALMENTE ENCANTADORA', COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL, DESTACANDO SU RIQUEZA CULTURAL, BIODIVERSIDAD Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
NÚMERO DE CONTRATO:	N° 093 DE 2025
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
CONTRATISTA :	ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIANA COTELCO CAPITULO RISARALDA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE PEREIRA, 'NATURALMENTE ENCANTADORA', COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL, DESTACANDO SU RIQUEZA CULTURAL,



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

	BIODIVERSIDAD Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO	
VALOR:	aporte municipio \$420.000.000, aporte ESAL \$180.000.000	
ADICIONES:	0	
VALOR TOTAL:	\$ 600.000.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	2855 DE MARZO DE 2025
	ADICIONES:	0
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO:	07/03/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06/07/2025	
PRÓRROGAS:	0	
SUSPENSIONES:	0	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	06/07/2025	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
- b. Suspensión: **(No)**
- c. Reclamación económica **(No)**
- d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 420.000.000	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 420.000.000	
a. Pagos realizados al contratista		\$420.000.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 420.000.000	
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 420.000.000	\$ 420.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° 2855 del 2025 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soporte:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACIÓN DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el convenio de asociación No. 093 de 2025, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIANA COTELCO CAPITULO RISARALDA**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los **24** días del mes de **JULIO** de **2025**

CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Secretario de Desarrollo económico
Y Competitividad

ANDRES PARRA JARAMILLO
Contratista- Representante Legal COTELCO

LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Supervisor

Proyecto: Laura Manuela Ospina Henao/ Contratista